

Martes, 9 de agosto de 2005

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

09 SET. 2005

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA JURADO S.A.

La compañía IMPORTADORA JURADO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 11/Julio/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.3147

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 20.000,00 Número de Acciones: 200, Valor: US\$ 100,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO.- COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, MAQUINARIA TEXTIL Y BISUTERIA...

Quito, 03 AGO 2005.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO

propiedad de la señora Blanca Almeida.
JUIICIO Ordinario
CAUSA Nro. 135-2004
ACTOR Luis Angel Simbaña Piña
DEMANDADO: Teresa de Jesús y Blanca Imelda Vargas Mediavilla así como los herederos presuntos y desconocidos de Antonio Vargas y Zoila Victoria Mediavilla
ABOGADO: Abg. Luis Fernando Vaca
CASILLERO JUDICIAL: No. 2

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 13 de Mayo del 2004; las 09H00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite en Juicio Ordinario.- En lo principal se dispone: Córrese traslado con la demanda y este auto a los demandados señoras Teresa de Jesús y Blanca Imelda Vargas Mediavilla herederos conocidos, y a los presuntos y desconocidos de los señores Antonio Vargas y Zoila Victoria Mediavilla Charro, para lo cual a las primeras, cítese en los lugares indicados, y a los restantes, en virtud del juramento consignado cítese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en las ciudad de Quito, en la forma señalada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil a fin de que en el término de ley opongán las excepciones que le asistan, bajo prevenciones: cítese al I. Gobierno Municipal del Canton Cayambe en las personas de los señores Alcalde y Procurador Síndico: inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad del Canton Cayambe: incorpórese al proceso los documentos adjuntados: téngase en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese.- EL JUEZ.-

Dr. Freddy Illasca C.

Lo que cito a usted para los fines legales de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de acuerdo a la Ley dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe.- Certifico.-

Sr. Manuel Salazar P.
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello
ad/3593/ai

Extracto de la Resolución de autorización de la anotación en el Registro Especial para Valores No Inscritos (REVNI) de los valores denominados "Pagaré a la Orden" emitidos por la empresa Distribuidora Deportiva DIDE S.A.

1. RAZON SOCIAL DEL EMISOR
Distribuidora Deportiva DIDE S.A.

2. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE SOLICITA LA ANOTACIÓN
Distribuidora Deportiva DIDE S.A.

3. RESOLUCIÓN Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
Resolución No. DIR-REVNI-007-2005 de 4 de agosto del 2005.

4. TIPO DE TÍTULOS A NEGOCIARSE
Pagarés a la Orden

Características:

Tipo	Pagaré a la Orden
Monto	USD \$2.000.000,00
Plazo	360 días
Pago de interés	Trimestral
Amortización de capital	65% a los 180 días 35% a los 360 días
Denominación	USD \$50.000,00
No. de Títulos	40
Garantía	Prenda Comercial Ordinaria de Inventarios sobre producto terminado

5. PLAZO DE VIGENCIA DE LA ANOTACIÓN
180 días a partir de la presente fecha.

6. FECHA DE INICIO DE LA NEGOCIACIÓN
15 de agosto del 2005

7. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA NEGOCIACIÓN
31 de enero del 2006

8. CASA DE VALORES COLOCADORA
Su Casa de Valores Sucaval S.A.

Quito D.M. 4 de agosto del 2005

Dr. Patricio Peña Romero
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

AP/20328/ICH

AC/2042183F